



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 3206-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

Visto: **22 DIC 2023**

El Memorandum N° 777-2023-REG.CAJ.DRE/UGEL "SM"/JP y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 298044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación, es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política General de Estado; asimismo, en el literal e) del artículo 56 de la Ley N° 28044, establece que, a los profesores les corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, sobre los premios y estímulos precisa que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales según corresponda mediante resolución de autoridad competente reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, en el subnumeral 76.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, determina: *"que el profesor tiene derecho a percibir premios, estímulos cuando: a) Representan de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional, b) Resulte ubicado entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional, c) Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el MINEDU, d) (...)";*

Que, Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, de fecha 30 de noviembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023"; la misma que tiene como objetivo establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2023;

Que, mediante el Informe N° 033-2023-EEP-UGEL-SM/AGP, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la Especialista en Educación Primaria; sugiere que es necesario reconocer mediante acto resolutivo a los docentes coordinadores distritales, quienes desempeñaron de manera óptima un rol fundamental en la organización y desarrollo de las actividades planificadas, incluso fuera de su horario de trabajo;

Que, mediante Oficio N° 309-2023.REG-CAJ.DRE/UGEL "SM"/AGP, el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, solicita que se ordene emitir el proyecto de resolución de reconocimiento a los docentes coordinadores distritales, quienes desempeñaron de manera óptima un rol fundamental en la organización y desarrollo de las actividades planificadas;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para organización y





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 3206-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AGRADECER Y RECONOCER, al equipo de coordinadores que participaron en la ejecución del II Concurso de Debate Estudiantil 2023, siendo como se indica a continuación:

COORDINADORES PRIMARIA

DISTRITO	ZONA	IIEE	COORDINADOR	CELULAR
JOSÉ SABOGAL	1 VENECIA	82248	EDWIN RAUL MARIN PABLO	916201291
	2 TINAYOC	821357	ALADÍN SALAS JIMÉNEZ	962836259
	3 VENTANILLAS	821587	NILO BALDEMARO RUIZ SANCHEZ	968611059
ICHOCÁN		82052	ANTONIO JAIME TIRADO PAZ	976219869
CHANCAY		82054	SARA LOIDA ABANTO SANCHEZ	968319159
EDUARDO VILLANUEVA		82062	TEÓFILO QUISPE GARCÍA	920233044
JOSE MANUEL QUIROZ		82058	LUCILA MARÍA VILCHEZ PAREDES	976704364
PEDRO GALVEZ		821075	SERAPIO FLORES DIAZ	976318233
GREGORIO PITA		821036	RABANAL DÍAZ MARLON	937492387

COORDINADORES SECUNDARIA

DISTRITO	ZONA	IIEE	COORDINADOR	CELULAR
JOSÉ SABOGAL	1 VENECIA	SAN ISIDRO	CASTREJÓN BARDALES RENELMO	994475911
	2 TINAYOC	ABEL CALDERÓN CARRERA	LEYVA MIRANDA JOSÉ ROGER	950064080
	3 VENTANILLAS	PAMPA ALEGRE	SOLORZANO MELENDEZ VERÓNICA	944910789
ICHOCÁN		APL	SALDAÑA SÁNCHEZ ROSA MARISOL	973032778
CHANCAY		VICTOR ANDRÉS BELAUDE	GARCÍA CELIS ELSA TERESA	976528487
EDUARDO VILLANUEVA		SEÑOR DE LOS MILAGROS	RAMOS DÁVILA ROSARIO DEL PILAR	986316320
JOSE MANUEL QUIROZ		RICARDO PALMA	VÁSQUEZ PAREDES TEPO CELESTINO	943703228
PEDRO GALVEZ		ABT	CARRERA ABANTO OSWALDO	947402865
GREGORIO PITA		SANTA CATALINA	ABANTO COTRINA WILSON LELIS	961837861





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 3206-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTICULO 3°. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,
ORIGINAL FIRMADO

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - SAN MARCOS

WIVC/DIR
 HMP/CA
 SEM/OPOI
 TSM/DAJ
 OMAN/OPER
 NER/PROY
 Tráje 12
 Proy. 3206-2023



Lo que inscribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
 Atentamente

Abg. NIELS ENCO RAYRANCO
 ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS
 UGEL SAN MARCOS

